



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LOS DECRETOS (EXENTOS) N° 82 Y N° 102, AMBOS DEL 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "GEOSOLER SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA".

SANTIAGO, 15 DIC 2017

EXENTO N° 395 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "GEOSOLER SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA" en presentación de fecha 20 de abril de 2016; el Oficio DBSN N° 576 de 10 de noviembre de 2016 y N° 325 de 28 de julio de 2017, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales en Ord. GABM. N° 222 de 5 de diciembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Tona de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 82 y Decreto (Exento) N° 102 ambos de 4 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgaron en concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad "Geosoler Sociedad Inversiones y Servicios Generales Limitada", dos inmuebles fiscales ubicados aproximadamente a 14 Km. al sureste de la intersección Ruta 5 con Ruta 24, del lugar denominado Encuentro, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02302-4.376-C.R. y N° 02302-4.375-C.R. respectivamente, a fin de destinarlos a la ejecución y desarrollo de proyectos de Energía Renovable No Convencional (ERNC).

Que habiéndose publicado los extractos de los decretos antes referidos en el Diario Oficial con fecha 9 de marzo de 2016, don Juan Raúl Zepeda Leiva, en representación de "Geosoler Sociedad de Inversiones y Servicios Generales Limitada", solicitó mediante carta de fecha 20 de abril de 2016, recepcionada con fecha 21 de abril de 2016, en la Oficina de Partes de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales El Loa, Región de Antofagasta, una ampliación de plazo de 30 días, para suscribir dichos instrumentos.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION Ministerio de Bienes Nacionales

DEPART. JURIDICO	Exento de
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que la peticionaria fundó su solicitud en la necesidad de contar con un plazo adicional para dar cumplimiento a las exigencias establecidas en los citados decretos, que dicen relación con las gestiones previas a las presentaciones de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, las cuales deben contar con las autorizaciones corporativas internas, teniendo en cuenta además, el tiempo que demora la tramitación de este tipo de solicitudes al interior de la respectiva institución bancaria.

Que analizados los antecedentes presentados, por la División de Bienes Nacionales, se ha resuelto otorgar un nuevo plazo de 30 días para la suscripción de los respectivos contratos de concesión, a la sociedad "Geosoler Sociedad Inversiones y Servicios Limitada."

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "Geosoler Sociedad Inversiones y Servicios Limitada", R.U.T. N° 76.215.723-3, un nuevo plazo de **treinta (30)** días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir las escrituras públicas de concesión de conformidad a lo dispuesto en los Decretos (Exentos) N° 82 y N° 102, ambos de 4 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que los documentos de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fueron renovados en HDI Seguros y Magallanes, consistentes en una Póliza de Garantía N° 01-56-138812, por un monto de U.F. 320 y N° 01-56-138813 por un monto de U.F. 253,6, ambas con fecha de vencimiento al día 12 de enero de 2018.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante de los Decretos (Exentos) N° 82 y N° 102, ambos de 4 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-